

6942/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6942/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Necesito reporte y si fuese posible copia de imágenes de un pielograma intravenoso realizado en el año 2012. Pase consulta médica con un especialista urólogo (cirujano) el cual no recuerdo el nombre"; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Consultorio de Especialidades informó que según lo manifestado por el Jefe *de Radiología e Imágenes de este centro de atención*, y en base a normativa institucional, todo estudio de radiología e imágenes se entrega al derecho habiente, con reporte e imágenes, quedando para resguardo institucional solamente copia del reporte escrito. Sin embargo, según normativa institucional ("Norma para la depuración y eliminación de películas radiológicas de los servicios de Imagenología en el ISSS", junio 2005) vigente, sobre la custodia y el proceso de entrega y depuración de estudios radiológicos, en los departamentos de Radiología e imágenes, por lo que las imágenes y reportes se depuran cada 5 años, no bastante no se remitió documentación de dicho proceso.

Por otra parte, se manifestó que se encuentra una sola consulta con Urología el día 23, mayo, 2011 en la cual, especialista menciona reportes de un pielograma y de un urotomograma (anexamos copia de hoja de consulta descrita). Es de aclarar que Consultorio de especialidades cuenta con servicio de tomografía solamente desde hace tres años, por lo que dicha tomografía pudo haber sido en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Hospital General.

Así mismo se recibió nota de la Dirección de Consultorio de Especialidades, en la que el Jefe de archivo de informó que se solicitó la búsqueda del expediente clínico del señor [REDACTED] al Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y no se encontró el referido expediente clínico en los archivos de dichos Centros de Atención. También se consultó al Jefe del Archivo de Rayos X, si tenían exámenes del año 2012 y se informó que el sistema mecanizado se tiene desde el año dos mil dieciséis, y anteriormente los registros eran manuales, teniendo solamente en su archivo pasivo desde el 2018.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

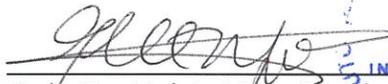
Entréguese la información encontrada sobre la consulta en Urología de fecha veintitrés de mayo dos mil once en el Consultorio de Especialidades, donde menciona reporte de un pielograma, no entregándose copia de reporte e imágenes por las razones expuestas en la presente resolución.

Proporcionase link del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo y Disposición Final de Bienes:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/7939/download>

Infórmese al solicitante que previo a la remisión de la información por correo electrónico, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar su documento de identidad original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
M.L.

